

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Nº 010-2025-OCI/2057-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD

“DISPOSICIÓN Y CUSTODIA DE BIENES DE AYUDA
HUMANITARIA DEL ALMACÉN DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED)”

VÍCTOR LARCO HERRERA, 16 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-OCI/2057-AOP

“DISPOSICIÓN Y CUSTODIA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL ALMACÉN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED)”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	3
V. CONCLUSIÓN	4
VI. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICE	5



Firmado digitalmente por
COBIAN SALDAÑA Nancy
Ivonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LINARES Lidia Milib
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:54:17 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-OCI/2057-AOP

“DISPOSICIÓN Y CUSTODIA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL ALMACÉN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED)”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del OCI de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-2057-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/V/CIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA FUERON UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO DE SU ADQUISICIÓN, OCASIONANDO QUE ANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA Y/O DESASTRE NO SE CUENTEN CON ESTOS PARA ATENDER A LAS PERSONAS AFECTADAS, ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE LOS MISMOS.

Previamente es de indicar que, el sub numeral 47.6 del artículo 47 del Reglamento de la Ley n.º 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, indica que: *“Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias”.*

Por ello, este Órgano de Control Institucional, con oficio n.º 538-2024-CG/OC2057 de 27 de diciembre de 2024, solicitó al titular de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en adelante “la entidad”, informe *“las medidas preventivas y/o correctivas que, en el marco de sus atribuciones correspondan disponer habiendo tomado conocimiento de las presuntas irregularidades antes detalladas”*, toda vez que, existen informes que datan desde junio de 2024 presentados al titular de la Entidad, a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, a la Sub Gerencia de Gestión de Riegos de Desastres y Defensa Civil y al señor William Young Toro (en adelante “ex coordinador del COED”) de la Entidad, todos suscritos por el señor Jorge Sánchez Álvarez, en calidad de jefe de almacén de bienes de ayuda humanitaria, dando cuenta de la incorrecta salida de bienes, y deterioro de los mismos.

En atención a ello, con carta n.º 001-2025-MDVLH/A recibida el 6 de enero de 2025, a la cual se adjuntó el informe n.º 282-2024-COED/SGGDRDyDC-MDVLH de 27 de diciembre de 2024, el ex



Firmado digitalmente por
COBIAN SALDÁÑA Nancy
Iovonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LINARES Lidia Milib
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:54:17 -05:00

coordinador del COED, indicó que los denominados "bienes de ayuda humanitaria", fueron en realidad utilizados como "bienes logísticos", señalando que "seis (6) carretillas, se encuentran en custodia del equipo de servicios públicos". Asimismo, indicó: "los colchones de espuma y camas tipo comodoy, han sido asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para la atención del equipo DINOES cuando pernoctan en el distrito de Víctor Larco Herrera, a fin de atender emergencias VANDÁLICAS", enfatizando en que dichos bienes han sido entregados a las unidades orgánicas de la Entidad.

Al respecto, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público Municipales, emitió el informe n.º 225-2025-GDSSPM/MDVLH de 21 de febrero de 2025, adjuntando a su vez el informe n.º 156-2025-SGGAAPJYLP/MDVLH de 20 de febrero de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, mediante el cual señaló "(...) realizando las averiguaciones con los Supervisores de Limpieza Sr. Jorge Lozano Domingo y Supervisores de Parques y Jardines Sr. José Severino López Valdivia, ambos manifestaron que no le entregaron ninguna carretilla por parte del Sr. Willian Young Toro y en su informe no anexa cargo de entrega a esta sub Gerencia".

En ese contexto, el gerente encargado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con oficio n.º 052-2025-GSC-MDVLH de 20 de febrero de 2025, indicó: "(...) me comuniqué vía teléfono con el Sr. Roger Torres Mendoza y me manifestó que, de manera verbal y de mano recibió solamente dos (02) camas modelo COMODY por parte del Sr. Willian Young Toro y, a la fecha estas vienen siendo utilizadas por el personal DINOES para su estadía en el Distrito".

De lo expuesto, se colige que durante el año 2024 existieron colchones de espuma y camas tipo comodoy que no se destinaron exclusivamente para personas damnificadas y afectadas ante emergencias y/o desastres. Además, respecto a las carretillas se desconoce su uso y destino final.

A todo ello, debe sumarse que, conforme se desprende del acta de visita de 14 de febrero de 2025, efectuada por auditores del OCI al Almacén del Centro de Operaciones de Emergencia (COED) de la entidad, existen bienes expuestos a la intemperie, los mismos que, según carta n.º 0179-2025-GDTI/MDVLH de 11 de abril de 2025, suscrita por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, continúan a la espera de ser ubicados en un ambiente adecuado: "(...) derivando al área de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la elaboración de una ficha técnica para la construcción de un ambiente para poner a bien recaudo los Bienes de Ayuda Humanitaria, estando a la espera de la entrega formal del ambiente para realizar el adecuado almacenamiento de estos bienes que se encontraban a la intemperie", es decir, continúan expuestos al deterioro.

Además, el ex coordinador del COED, no ha hecho entrega formal de su cargo al ingeniero Richard Asmad Benites, quien, desde el 7 de enero de 2025, asumió el cargo de sub gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la entidad.

Cabe resaltar que la gestión y uso de bienes destinados a ayuda humanitaria deben adherirse estrictamente a las normativas vigentes, garantizando su transparencia y eficacia; en tal sentido, la ausencia de documentación que permita la trazabilidad de los mismos, control y uso adecuado de estos bienes puede resultar en responsabilidades legales para los funcionarios involucrados.

Al producirse los hechos expuestos, se ha transgredido la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por
COBIAN SALDAÑA Nancy
Ivonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LINARES Lidia Milis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:54:17 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley N.º 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

"(...)

Artículo 47.- La Asistencia Humanitaria (...)

47.6 Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias.

- ✓ **Directiva n.º 007-2009-INDECI/12.0 "Procedimiento para la administración de bienes de ayuda humanitaria en casos de emergencias y/o desastres en el ámbito del sistema regional de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 148-2009-INDECI de 5 de junio de 2009.**

"(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.2 ALMACENES GOBIERNOS LOCALES O ADELANTADOS (Bienes de Ayuda Humanitaria).

Destinar espacios físicos que permiten una respuesta rápida y adecuada ante la ocurrencia de emergencias o desastres en sus jurisdicciones.

Implementar instalaciones con infraestructura adecuada que permita guardar y almacenar bienes de ayuda humanitaria remitidos por los Gobiernos Regionales y que tiene como objetivo atender de forma rápida y adecuada las emergencias o desastres de su jurisdicción. (...).

Garantizar un adecuado empleo de los bienes de ayuda humanitaria, para lo cual los Gobiernos Locales deberán:

(...)

c) Cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento y controlar el uso adecuado de los bienes de ayuda humanitaria, estableciendo los mecanismos de control y supervisión necesarios.

(...)

VII. DISPOSICIONES FINALES

(...)

7.3. Incurren en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, los funcionarios y servidores, cualquiera sea el régimen laboral o contractual del Gobierno Regional, Local u otro organismo público, según corresponda, que incumplan las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.

(...)"

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.



Firmado digitalmente por
COBIAN SALDAÑA Nancy
Ivonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LINARES Lidia Milib
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:54:17 -05:00

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

La documentación e información de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, se han advertido hechos con indicios de irregularidad; los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Víctor Larco Herrera, 16 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por DIAZ
LINARES Lidis Milib FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-04-2025 11:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por COBIAN
SALDAÑA Nancy Ivonne FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-04-2025 11:56:23 -05:00

Lidis Milib Díaz Linares
Jefe de Comisión

Nancy Ivonne Cobián Saldaña
Supervisor de Comisión

A LA SEÑORA JEFA ENCARGADA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA:

La jefa (e) del Órgano de Control Institucional, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Víctor Larco Herrera, 16 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por COBIAN
SALDAÑA Nancy Ivonne FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-04-2025 11:55:59 -05:00

Nancy Ivonne Cobián Saldaña
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Nº 010-2025-OCI/2057-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA FUERON UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS AL OBJETO DE SU ADQUISICIÓN, OCASIONANDO QUE ANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA Y/O DESASTRE NO SE CUENTEN CON ESTOS PARA ATENDER A LAS PERSONAS AFECTADAS, ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE LOS MISMOS

Nº	DOCUMENTO
1	Carta n.º 001-2025-MDVLH/A recibida el 6 de enero de 2025
2	Informe n.º 282-2024-COED/SGGDRDyDC-MDVLH de 27 de diciembre de 2024
3	Informe n.º 225-2025-GDSSPM/MDVLH de 21 de febrero de 2025
4	Informe n.º 156-2025-SGGAAVPJYLP/MDVLH de 20 de febrero de 2025
5	Oficio n.º 052-2025-GSC-MDVLH de 20 de febrero de 2025
6	Acta de visita de 14 de febrero de 2025
7	Carta n.º 0179-2025-GDTI/MDVLH de 11 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
COBIAN SALDANA Nancy
Ivonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ LINARES Lidia Milib
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-04-2025 11:54:17 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Victor Larco Herrera, 16 de Abril de 2025
OFICIO N° 000170-2025-CG/OC2057

Señor:
Salvador León Clement
Alcalde
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
Jr. Independencia n.º 210
Víctor Larco Herrera/Trujillo/La Libertad

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2025-OCI/2057-AOP.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes e Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior y establece la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de hechos con indicio de irregularidad, a fin que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Disposición y custodia de bienes de ayuda humanitaria del almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2025-OCI/2057-AOP, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato señalado en la normativa de la referencia c).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Nancy Ivonne Cobián Saldaña
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
Contraloría General de la República

(NCS)

Nro. Emisión: 00249 (2057 - 2025) Elab:(U18295 - 2057)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MMRAIOJ





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000170-2025-OC2057

EMISOR : LIDIS MILIB DIAZ LINARES - JEFE DE COMISIÓN - INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.° 010-2025-OCI/2057- AOP. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior y establece la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de hechos con indicio de irregularidad, a fin que se adopte las acciones inmediatas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Disposición y custodia de bienes de ayuda humanitaria del almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 010-2025- OCI/2057-AOP, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órg

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/2057-02-001
2. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR 010-2025-OCI2057-AOP-NOTIFICAR
3. OFICIO-000170-2025-OC2057[F]

NOTIFICADOR : LIDIS MILIB DIAZ LINARES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8JW8EVC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/2057-02-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 000170-2025-OC2057

EMISOR : LIDIS MILIB DIAZ LINARES - JEFE DE COMISIÓN - INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.° 010-2025-OCI/2057- AOP. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085

TIPO DE SERVICIO

CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 8

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior y establece la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de hechos con indicio de irregularidad, a fin que se adopte las acciones inmediatas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Disposición y custodia de bienes de ayuda humanitaria del almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 010-2025- OCI/2057-AOP, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órg

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR 010-2025-OCI2057-AOP-NOTIFICAR
2. OFICIO-000170-2025-OC2057[F]

